



**ACAA**

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES  
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES



**Carta Circular  
2024-AM-02-A**

19 de agosto de 2024

**A TODOS LOS PROVEEDORES DE HOSPITALES,  
SALAS DE EMERGENCIAS, CENTROS DE IMÁGENES,  
MÉDICOS Y ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA**

**ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

Reciban un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

El manejo de pacientes politraumatizados, especialmente en cuanto al uso de imágenes de tomografía computarizada (CT) y Resonancia Magnética Nuclear (MRI) es debido a su capacidad para detectar lesiones de manera más precisa y rápida en comparación con la radiología convencional; aunque la evaluación clínica y el juicio médico son fundamentales para el bienestar del paciente, más allá de los hallazgos específicos en los informes de las imágenes especializadas.

Sin embargo, es importante recordar que el uso de CT conlleva exposición a radiación, lo que se debe de tomar en cuenta siempre que se ordenen estos estudios, especialmente en pacientes pediátricos y en casos donde la evaluación clínica indica bajo riesgo de lesiones significativas.

A manera de excepción, se autoriza la realización de estudios especializados de Tomografía Computarizada (CT) y Resonancia Magnética (MRI) en pacientes politraumatizados luego de un accidente de vehículo de motor bajo las siguientes condiciones:

1. Imágenes especializadas de abdomen-pelvis y cabeza pueden proceder sin requerimiento adicional, siempre y cuando el diagnóstico clínico lo justifique.
2. En el caso de las demás regiones anatómicas, se puede proceder inicialmente con radiología convencional, solo si el paciente no está intoxicado, no tiene hallazgos neurológicos focales, no tiene sensibilidad o lesiones con distracción (ej. fracturas) y si está despierto y alerta. Este método es el primero indicado para evaluar las extremidades, el cuello, el tórax y, ocasionalmente, la columna vertebral y el abdomen-pelvis, según sea necesario.
3. Imágenes especializadas en maxilofacial, tórax, abdomen-pelvis, columna vertebral pueden proceder dependiendo del mecanismo de la lesión y los hallazgos positivos en el examen físico; además de evidencia de traumatismo con lesiones focales luego de un accidente de vehículo de motor de alto impacto (ej. volcaduras, activación de bolsas de aire, etc.)



4. Es de gran importancia para el radiólogo al interpretar las imágenes, que pueda saber por el historial si él o la lesionada ya han tenido problemas previos para el área anatómica siendo evaluada, fecha aproximada y motivo del estudio previo.
5. La ACAA requiere de los radiólogos, que, en casos de estudios de imágenes de hombros, rodillas y columna, especialmente, indiquen los hallazgos que caracterizan, lesiones agudas, de lesiones crónicas.
6. Aprovechamos la ocasión para reafirmar que la orden médica y referido debe de ser escrito de manera legible y clara, de lo contrario podría retrasar el procedimiento ante la necesidad de solicitar aclaración al médico prescribiente.

Esta autorización tiene como objetivo garantizar una evaluación diagnóstica integral y eficiente de los pacientes con trauma múltiple, minimizando el tiempo de espera para obtener resultados críticos; por tanto, no se autorizarán estudios para la necesidad de información adicional, la identificación de lesiones potenciales graves si no son a consecuencia de un accidente de vehículo de motor, planificación pre-operatoria y evaluación post-operatoria sin justificación clínica, clara y específica.

No se autorizará la repetición de estudios de imágenes previamente realizados el mismo día sin justificación clínica; por tanto, es importante tener y verificar el récord médico del paciente antes de la realización de estos.

Agradezco de antemano su colaboración para asegurar el cuidado óptimo de nuestros lesionados.

Esta Carta Circular deja sin efecto la Carta Circular 2019-AM-01, 2024-AM-02 y cualquier otra disposición anterior, relacionado con los servicios de estudios especializados.

De surgir alguna duda o pregunta, favor de comunicarse vía telefónica al (787) 759-8989 extensiones 2762 ó 2750.

Esta carta es de fiel y estricto cumplimiento.

Cordialmente,

**Carolina Sánchez Díaz, MD**  
Directora Médica  
Departamento de Asuntos Médicos